



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°

03247 -2022-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

23 JUN 2022

San Ignacio;

**VISTO:** El expediente N° 4019 de fecha 06 de junio del 2022 en 04 folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto la Profesora JHOVANY JHOMELY GARCIA JIMENEZ Formador Tutor con contrato administrativo de servicio (CAS) en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, solicita permiso con goce de remuneraciones por lactancia a razón de una (01) hora diaria, a partir del 06/06/2022 hasta que el niño (a) cumpla (01) un año de edad el 27/05/2023 y/o hasta que mantenga vínculo laboral con la entidad en el lapso que señala la Ley, y;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8-A del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por el D.S.N° 065-2011-PCM), Reglamento del D.Leg. N° 1057, "La madre trabajadora (...) al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 – Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materna", según Informe Técnico N° 481-2019-SERVIR/GPGSC., y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna, dispone que: "La madre trabajadora al término del periodo de post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga un (01) año de edad, ... este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento". Este derecho que por la presente Ley se otorga, no podrá ser compensando ni sustituido por ningún otro beneficio, y

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Legal y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIONES**, por lactancia a razón de una (01) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral, hasta que el hijo (a) cumpla un (01) año de edad, a la Profesora **JHOVANY JHOMELY GARCIA JIMENEZ**, Formador Tutor con contrato administrativo de servicio (CAS) en la Sede Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del 06/06/2022 hasta que el niño (a) cumpla (01) un año de edad el 27/05/2023, y/o hasta que mantenga vínculo laboral con la entidad en el lapso que señala la Ley, según Acta de Nacimiento N° 92909089, DNI N° 46998866.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio